



NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-097-2019, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880 Y SOLICITA ACREDITAR REPRESENTACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 814

Santiago, 9 de abril de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-097-2019.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 12 de junio de 2020, a través de la Res. Ex. N°939 (en adelante, "Res. Ex. N°939/2020"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Sociedad Gajardo y Martínez Limitada ("la empresa"), Rol Único Tributario N°76.257.512-4, sancionando a la titular con una multa de una unidades tributarias anuales (1 UTA).

2. La Res. Ex. N°939/2020, fue notificada el 30 de junio de 2020, según el código de seguimiento N°1176247557740.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-097-2019 tienen calidad de interesado e interesadas: Mario Olavarría Olavarría, Pabla Fuentes Maturana e Iris Garay Salinas.

4. Con fecha 6 de julio de 2020, Hernán Gajardo Martínez, quien se presenta como Administrador de Rock'n Roll Restobar, presentó un recurso de reposición, sin acompañar documentos.

5. Que, según el artículo 22 de la Ley N°19880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, respecto a los apoderados sostiene que "(...) El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad (...)".

6. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)".

7. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1975>

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°939/2020 de la SMA al interesado e interesadas identificados en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado e interesadas del procedimiento sancionatorio Rol D-097-2019 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 939/2020.

TERCERO: Acredite representación Hernán Gajardo Martínez, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19880.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



★ SUPERINTENDENTE ★
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE



PTB/CSS

Notificación por carta certificada:

- Representantes legales de Sociedad Gajardo y Martínez Limitada, José Manuel Balmaceda N°781, Llay Llay, Región de Valparaíso.
- Mario Nelson Olavarría Olavarría, José Manuel Balmaceda N°772, Llay Llay, Región de Valparaíso
- Pabla Pilar Fuentes Maturana, José Manuel Balmaceda N° 418, Llay Llay, Región de Valparaíso.
- Iris Verónica Garay Salinas, José Mnauel Balmaceda N°731, Llay Llay, Región de Valparaíso.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia de Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente ceropapel N.°15916/2020

Rol: D-097-2019